

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA N° 012 DE 2006
(23 de junio)

En la ciudad de Villavicencio, en el auditorio Eduardo Carranza de la Universidad de los Llanos, siendo las 8:35 a.m. del día veintitrés (23) de junio de dos mil seis (2006), previa citación, se reunieron los integrantes del Consejo Superior Universitario, con el fin de llevar a cabo Sesión Ordinaria :

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA, en su calidad de delegado de la Señora Ministra de educación; y actuando como Presidente de la sesión;

ANA MARÍA HERRILLO DE PARDO, en su calidad de Representante de las Directivas Académicas;

GUILLERMO LEÓN REY RUÍZ, en su calidad de Representante de los ex rectores;

ALVARO OCAMPO DURÁN, en su calidad de Representante de los profesores;

YOHÁN ADRIÁN PRIETO RUIZ, en su calidad de Representante de los estudiantes;

JAIRO ALBERTO ROCHA, en su calidad de Representante de los egresados;

MIGUEL IVÁN MARTÍNEZ BAQUERO, en su calidad de Representante del Sector Productivo;

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, en su calidad de Rector;

YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria General y quien actúa como Secretaria del Consejo Superior Universitario.

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓROM.

Teniendo en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo Superior Universitario con voz y voto, se declara que hay quórum para deliberar y decidir en la presente sesión Ordinaria.

2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

Presentado el orden del día, el consejero Guillermo León Ruíz, propone dos modificaciones así: Incluir luego del orden del día, el acto de la posesión del consejero Miguel Iván Martínez Baquero y dentro de los puntos de los acuerdos para segundo debate, ubicar en el numeral 4.4, el correspondiente a los egresados, para el cual se había solicitado un mejoramiento de la propuesta.

De otro lado, la consejera Ana María Herrillo, peticiona se incluya en el orden del día la solicitud de Año Sabático, ya avalada por el Consejo Académico y remitida por ese mismo Órgano ante este Cuerpo Colegiado; ésta solicitud es también realizada por el consejero Ocampo ante el Consejo Superior, para que se viabilice en esta sesión, por lo que pide se incorpore al orden del día, el Año Sabático al que tienen derecho los profesores, como un tema ya tratado en Consejo Académico.

El señor Rector, sugiere incluir un punto sobre temas procedentes del Consejo Académico, para incluir también la Resolución que actualiza la vigencia para el 2006, en la cual se determina el número de cupos para los diferentes programas de Unillanos, planteamiento que es acogido por

el Presidente, quien ordena incluirlo en la forma propuesta, en el numeral 6. - TEMAS DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El señor Presidente refiere que tienen varias observaciones para realizar sobre las actas, toda vez que, de las que aparecen en el orden del día, es decir sus versiones finales, sólo recibió la número 010, además, como son cuatro más o menos extensas, sugiere que se envíen a todos los consejeros vía electrónica para su lectura individual y una vez conocidas las versiones definitivas con sus modificaciones, sean consideradas por todos los miembros del Consejo, para determinen si se aprueban o no.

El Presidente manifiesta que, entiende la función de la Secretaría porque él ha ejercido el cargo de Secretario General en una entidad y como tal, conoce las dificultades que se presentan para transcribir las actas y lograr tenerlas al día; pero por otro lado expone que, como Consejero, no puede aprobar las actas sin haberlas leído, por consiguiente propone que éstas se transcriban dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se desarrolló la correspondiente sesión, porque de lo contrario, esa labor reviste una mayor complejidad, toda vez que, elaborar un acta luego de transcurrido un mes, hace más difícil la labor, porque con el paso del tiempo no es tan sencillo recordar lo acontecido en la reunión.

En resumen, el Presidente manifiesta que su propuesta es: Si todos tuvieron la oportunidad de leer el acta N° 010, someterla a consideración, si no tuvieron la ocasión de leerla, entonces acumularlas todas, para en la próxima sesión utilizar igual metodología, en el sentido de entrar a darles aprobación o no.

En este estado de la reunión, el consejero Iván Martínez expresa estar totalmente de acuerdo con esta metodología, pero, propone que se realice otra sesión antes de finalizar el presente mes, toda vez que el lapso de tiempo transcurrido entre una y otra reunión ha sido extenso y existen varios asuntos pendientes que deben ser evacuados.

El presidente de la sesión, manifiesta no tener objeciones respecto de la citación a próxima reunión siempre y cuando, se tenga claro y con anticipación, el orden del día a tratar; así mismo, reitera que si no se logra programar con el conocimiento previo de la documentación respectiva, implicaría no aprovechar el tiempo como debe ser, razón por la cual solicita se programen las reuniones con la ilustración previa de los consejeros, caso en el cual no tiene ningún reparo en el número de sesiones que resulten necesarias; así mismo expresa que, para lograr que un Consejo sea productivo, se debe conocer por parte de todos los consejeros la documentación relacionada con los temas a tratar en la sesión respectiva, siquiera con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para el desarrollo del mismo, para leer y preparar la participación en los debates, además, considera que no debe haber sorpresas para nadie, ni para los consejeros, ni para el Rector, a quien puede ocurrirle que en cualquier momento uno de los consejeros solicite incluirle un proyecto, a última hora porque se le acaba de ocurrir, lo cual se hace con su desconocimiento.

Igualmente propone, que en el primer punto del orden del día, se incluyan los Acuerdos que van para segundo debate y luego, los de primer debate. Propuesta que es aprobada por unanimidad.

A continuación interviene el consejero Jairo Rocha para solicitar que en los Acuerdos de segundo debate, se incluya el presentado por él, en relación con los egresados. Ante esta propuesta el consejero Iván Martínez le responde que ese acuerdo ya está incorporado en el orden del día.

En este estado hace uso de la palabra el presidente para manifestar que su propuesta es que la lectura y aprobación de actas quede aplazada para la próxima reunión, recordando que sobre las actas 3, 4, 6, 7 y 8, ya existía el compromiso de enviar las observaciones y lo que se va a verificar es la versión final de estas, incorporándoles sus observaciones; con el acta N° 10, debe

seguirse el mismo procedimiento, si tienen observaciones, hacerlas, pero expresa que por su parte no tiene ninguna de fondo que realizar.

La consejera Ana María expresa que la única observación que tiene para hacerle es que en el momento en que se analizó el derecho de petición formulado por la profesora Marlén Insignares de Castillo, para darle respuesta, ella se retiró del recinto y en el documento no se dejó esa anotación.

Retoma la palabra el consejero Álvaro Ocampo para expresar que él no tiene ningún reparo en relación con el acta, hasta ahora terminó de leerla y casi está transcrita al detalle, manifiesta que una vez más quiere solicitar que, cuando se lea un texto en el desarrollo de la reunión, el contenido del mismo quede plasmado integralmente en el cuerpo del acta y al leerla no se tenga la necesidad de consultar otro documento. Afirma que igual petición ha formulado con anterioridad, lo cual ha realizado formalmente, igualmente, solicita que el texto transcrito textualmente en el acta, debe ser aquél que fue mencionado, leído y entregado formalmente en el seno de éste Cuerpo Colegiado. (Nota de protesta por el irrespetuoso tratamiento recibido del Consejero Jairo Rocha).

El señor Rector interpela señalando la importancia de incluir el documento, es porque el consejero lo allega a la secretaría, por cuanto se corre el riesgo que, luego se envíe un documento que contemple un tema que no fue tratado en el curso de la sesión, adicionándose a la reunión aspectos no previstos en ella.

El Presidente expresa que lo señalado por el Rector, como reprochable es, que después de una sesión, un consejero presente un informe escrito de lo que dijo para que se le transcriba en el acta. Sobre este particular se determinó que, el consejero interesado en que quede plasmado en acta, el texto de un documento leído en sesión, debe radicarlo y peticionar que se haga la transcripción textual en la misma, sugiriendo a todos los consejeros que se haga uso de manera racional, toda vez, que si todos los consejeros leen textos en las reuniones, las actas se harían muy extensas, luego lo que hay que considerar es que el caso lo amerite y el consejero lo solicite en la reunión.

Acto seguido el Presidente se refiere al acta N° 010, indagando si la someten o no a consideración para su aprobación.

El consejero Ocampo, reitera que por su parte está de acuerdo en aprobarla, siempre y cuando se tengan en cuenta los comentarios por él realizados en relación con la inserción del texto del documento por él leído en la correspondiente sesión. . (Nota de protesta por el irrespetuoso tratamiento recibido del Consejero Jairo Rocha).

En tales condiciones, el Presidente somete a consideración el acta N° 010, indagando si la aprueban o no; luego de lo cual es aprobada por unanimidad, con la inclusión propuesta por el consejero Ocampo.

Seguidamente, el Presidente expresa que el orden del día queda de la siguiente forma:

1. – Llamado a lista y verificación del quórum, lo cual ya se agotó.
2. – Posesión de Miguel Iván Martínez como consejero.
3. – Acuerdos para segundo debate.
4. – Acuerdos para primer debate.
5. – Solicitudes de autorización.
6. – Temas del Consejo Académico.
7. – Sigue en la forma como fue traído el orden del día.

3. POSESIÓN DEL DOCTOR MIGUEL IVÁN MARTÍNEZ BAQUERO COMO REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Así, el Presidente procede a tomar el juramento de rigor al doctor Miguel Iván Martínez Baquero, para efectos de posesionarlo como representante del sector productivo ante el Consejo Superior Universitario, quedando de esta forma legalmente posesionado.

4. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE.

4.1 OPCIÓN ESPECIAL DE GRADO PARA ESTUDIANTES NO GRADUADOS.

El señor Presidente da lectura al proyecto de Acuerdo relacionado y expresa no estar conforme con los “considerandos” del proyecto, toda vez que, uno de ellos refiere que es función de la universidad dar solución a las diferentes situaciones académicas de los estudiantes; y, esa no es función de la universidad, o sea, realmente las funciones como tales de la universidad, están contempladas. Puede que le correspondan a la universidad, pero realmente como función no puede plasmarse en el considerando de este Acuerdo, por lo cual propone suprimirlo. Aduce que en el artículo 1º se refiere delegar al Consejo Académico, pero en verdad, se delega la función que le es propia. Interroga sobre cuál es la función del Consejo Superior que se está delegando en el Consejo Académico?.

El consejero Iván Martínez, afirma que tenemos que observar el Acuerdo N° 027, en la norma que hace referencia a velar por los reglamentos. El Presidente expresa que esta función no se puede delegar.

Prosigue el Presidente, leyendo el texto del proyecto, en la parte pertinente que dice: “se delega al Consejo Académico, para que previo estudio de cada uno de los casos, autorice por segunda vez”. Hay que observar que de esta forma se estaría modificando un acuerdo.

El Rector manifiesta que entonces, a partir de este momento esta responsabilidad estaría en cabeza del Consejo Académico, de tal forma, tendría que dársele un carácter de transitoriedad, de esta forma, no sería a través de Acuerdo sino de Resolución, porque sería para un caso específico, por lo cual se tiene que revisar previamente el artículo 30 del Acuerdo 15 de 2003.

A continuación, la Secretaria del Consejo Superior procede a leer el texto del artículo 30 acabado de mencionar, el cual en su tenor literal expresa:

...“Los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de los cursos del respectivo plan de estudio, tienen un plazo máximo de cuatro semestres para obtener el título respectivo. Cancelan únicamente los servicios universitarios y los derechos académicos establecidos en la normatividad vigente. Los comités de programa no tramitarán proyectos de trabajo de grado o su equivalente a estudiantes sin matrícula vigente.

Parágrafo primero: El estudiante que no se gradúe dentro del término antes mencionado, pierde esta condición y debe solicitar su reingreso ante el consejo de facultad, el cual estudia la solicitud y determina las condiciones de su matrícula que deben hacer referencia a tiempos y cursos de actualización y pagos adicionales que sean necesarios, entre otros. Esta opción sólo es válida por una sola vez.

Parágrafo segundo: Los estudiantes de los programas en convenio con otras universidades se regirán por lo establecido en este mismo”...

La Secretaria del Consejo Superior, explica que el caso hace relación a muchos alumnos que han dejado vencer el término de los cuatro semestres y han agotado todas las instancias así:

Primero a los Consejos de Facultad y éstos les pueden permitir el reingreso sólo por una vez; pero la norma no regula un segundo reingreso a la Universidad - y en este último caso se encuentran inmersos otros tantos estudiantes - de tal manera que no está prevista la competencia ni los términos, no existe nada en las regulaciones normativas de UNILLANOS; por esta razón, los estudiantes han optado por dirigirse al Consejo Superior, con el propósito que se les brinde una segunda opción de reingresar a la universidad y ese es el asunto a regular en este Acuerdo.

A continuación, el señor Rector refiere que mediante acuerdo se debe modificar transitoriamente el ya existente; porque si en este Acuerdo no está establecido que se pueda conceder el reingreso por segunda vez, necesariamente mediante otro, se debe modificar en esta parte la norma leída, porque ahora, por más que lo diga el Consejo Superior, esta instancia no puede entrar en contradicción, autorizar para violar una norma ya establecida. Lo que hay que hacer es modificar el acuerdo anterior mediante un párrafo en el cual se diga que el Consejo Académico estudiará casos específicos, diferente a lo ya establecido, e informará al Consejo Superior para que tome la determinación.

El consejero Ocampo opina que tratándose de la modificación de otro Acuerdo, entonces no se estaría frente a un caso transitorio, sino permanente y debe definirse para que exista una opción final sólo para casos especiales, en los cuales se adicione el Acuerdo debidamente motivado.

El señor Rector retoma la palabra y expresa que, justamente es lo que él está proponiendo, que mediante un acuerdo se adicione un párrafo en el que diga que para estos casos el Consejo Académico realizará previamente un estudio y lo remitirá al Consejo Superior para su aprobación.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al consejero Ocampo, quien manifiesta estar de acuerdo, pues considera la importancia de ofrecer solución a esta problemática y agrega que, en la pasada reunión el señor Rector mencionó unas cifras generales, relacionadas con los estudiantes incurso en igual situación, pero se requiere una información cierta e individualizada por programas, recuerda además, que en casos anteriores en los que se ha procedido bajo esta situación de excepcionalidad, implicó la suspensión temporal a la aplicación del respectivo literal o artículo, de lo contrario, sería realizar una modificación del Reglamento Estudiantil frente a este tema, situación que a su juicio, no debe hacerse en función de la temporalidad discutida, pues aún cuando se aplique un criterio de excepcionalidad y a pesar que su posición está encaminada a una favorabilidad para resolver el problema, no se puede dejar en el aire la sensación de inexistencia de reglas firmes en la Universidad y transmitir el mensaje de falta de criterio de calidad académica y de compromiso, al manejarse con una segunda y hasta tercera opción, etc. En tales condiciones, el alumno que una vez culmine su plan de estudios se matricule durante los cuatro semestres y no presente su trabajo de grado, no cuenta con nada, entonces, tiene derecho a un curso y fuera de esto, tiene la opción de escoger entre las diferentes alternativas que ya aprobó el Consejo Académico, las cuales aún no han llegado al Consejo Superior, sin que conozca si esto es competencia o no, de este Cuerpo Colegiado, ya que no se han analizado las diferentes opciones de grado.

Agrega además, que en la manera como se propone no se daría una solución, porque no se puede inducir al Consejo Superior para que viole una norma ya establecida, menos si es una potestad o responsabilidad de esta instancia, por lo cual sugiere, en primer lugar, definir qué es exactamente lo que se quiere hacer: Si es una suspensión temporal y declarar una amnistía o declarar un nivel de excepcionalidad y poner las condiciones, es decir, que el estudiante que va a optar por esta vía, sepa a ciencia cierta que es la última oportunidad y debe aprovecharla; aunque es lamentable para los indicadores de la Universidad, pero la Institución tiene reglas y todos los Estamentos deben tener muy claro que se deben cumplir, de lo contrario resulta muy peligroso para la misma dinámica de la Universidad; por lo tanto, es importante tener claridad acerca del tipo de estudiantes que serían beneficiarios de la propuesta; es decir, si se aplica a aquéllos que ya terminaron su programa académico, luego del cual ya han pasado uno, dos,

cinco o diez años. Al respecto recuerda que ya hubo una amnistía que se llamó Plan Milenio la cual fue acogida por algunos estudiantes pero hubo otros que desperdiciaron la oportunidad y no optaron por ella. Todos estos aspectos deben precisarse y definir si se va a optar por una medida similar, o, si se va a plantear otro esquema, determinar su alcance y las condiciones. Así mismo, expresa su interés en que los estudiantes se gradúen pero preservando la estructura y las normas académicas de la Universidad; considera además, que el estudiante desde el primer semestre debe saber que cuenta con esa opción y que si no la aprovecha a futuro tendrá dificultades; por lo tanto, propone realizar el análisis jurídico que corresponda, pues los considerandos no son claros, se dice por ejemplo que se debe demostrar la legalidad de los egresados y en su criterio, todos los egresados son legales y esto no debe acreditarlo la Universidad, en concreto, sugiere determinar con claridad qué es exactamente lo que se quiere acordar, cuál es la propuesta y cómo se va a operar, para entrar a buscarle de una manera fácil la solución, que resulte de realizar en forma organizada el ejercicio; agrega además, que el Acto que se expida debe precisar cuáles son los alcances en términos de tiempo, es decir, que se diga si es por dos, tres o cuatro meses.

El presidente concede el uso de la palabra al consejero Yohán Adrián, quien manifiesta que sobre todo en el aspecto procedimental, siempre se presenta una excepción; aduce que en ningún momento el Consejo Superior puede delegar el asunto al Consejo Académico, porque la vía de excepción se aplicaría, previo análisis de cada uno de los casos, a los estudiantes que ya hicieron su trabajo de grado y no lo han podido sustentar o a aquellos que tienen un 80% o 60% de su trabajo de grado y a los que ya sustentaron pero por algún motivo no se han podido graduar; el análisis de cada caso debe partir desde los Consejos de Facultad porque ahí está el representante del centro de investigaciones de la Facultad y los representantes de los estudiantes y de los profesores, quienes tienen la información clara, acerca de dónde puede estar la dificultad y en qué estado se encuentra el trabajo de grado.

Seguidamente interviene el consejero Jairo Rocha y manifiesta estar de acuerdo en algunas cosas con el consejero Ocampo, explica que la opción otorgada a los estudiantes en la oportunidad anterior, algunos la perdieron, pero no porque hubieran querido, sino porque cuando se enteraron ya estaban por fuera del término.

A continuación interviene el señor Rector y propone que, en primer lugar, se estudie lo que jurídicamente sea viable, eso significa que cualquier aprobación que se haga en ese sentido tiene que ser mediante un Acuerdo del Consejo Superior con carácter transitorio porque hay una norma permanente que establece las condiciones y lo que se pretende hacer es una amnistía para la graduación de estudiantes en casos especiales; en ese sentido hay que redactar el Acuerdo, señalando en qué términos y en qué casos se concede.

De otro lado, el consejero Guillermo León, manifiesta su desacuerdo con la propuesta y sugiere que sea una política; pues considera que lo que actualmente se está planteando en las universidades es que éstas tienen la obligación de generar todas las oportunidades posibles para que los estudiantes se gradúen y se actualicen, es decir que la inversión hecha por el Estado y las familias de los estudiantes, no se debe perder, sino que debe ser recuperada para la sociedad; esa es la visión con la cual debe trabajar el Consejo Superior sin tener que atropellar los reglamentos, pero creando una opción permanente. Pone de ejemplo a la Universidad Nacional que aún siendo tan rígida lo permite, así mismo propone que se modifique el Acuerdo pero adicionando y señalando que en casos excepcionales o especiales, la Universidad podrá dar un tratamiento diferente, el cual consiste en que previa evaluación de los Consejos de Facultad, del Consejo Académico y del Consejo Superior, se podrá otorgar autorización para la segunda matrícula a estos estudiantes para que se puedan graduar, ello quiere decir que el reglamento ya tiene una opción primera, la cual consiste en que tienen cuatro semestres para graduarse, pero por algunas circunstancias ajenas o propias de la universidad, -porque en algunos casos la Institución tiene responsabilidad- debe quedar la regulación abierta, que no sea por la vía de la excepcionalidad porque por ésta, siempre se presentan excepciones de las excepciones, sino que,

previa demostración de la necesidad y con el estudio precedente que realicen las instancias competentes, se otorgue autorización de matrícula para que los estudiantes puedan graduarse en los términos previstos en el artículo 30 del Acuerdo 015 de 2003., el cual dice que los estudiantes no pueden llegar y graduarse porque sí, sino que tienen que someterse a un procedimiento, que puede consistir en un curso de actualización o de educación continuada, etc, que les permita actualizarse y quedar al mismo nivel de los estudiantes que están egresando en el momento, y acreditar que están en condiciones de recibirse como profesionales en determinada área, teniendo en cuenta además, que en el lapso de tiempo transcurrido entre la finalización de asignaturas y la solicitud o presentación del trabajo de grado, pueden haberse presentado modificaciones del Plan de Estudios o del Reglamento Estudiantil, por lo tanto debe reincorporarse mediante la matrícula y someterse a la norma vigente. En esas condiciones la Universidad recupera esos alumnos que están por fuera y les brinda una opción, pero con el previo cumplimiento de un procedimiento, de esta manera, podría asumirse como una política Institucional y ofrecer una salida viable a la situación.

Por otra parte, el señor Presidente expresa que la propuesta planteada por el señor Rector es la mejor y recomienda la revisión del proyecto de la norma por parte de la Oficina Jurídica; además considera que hay tres interrogantes iniciales sobre el tema: La primera, es si la regla que establece el límite de cuatro semestres, es viable? y estima que esta pregunta la debe abordar el Consejo Académico por competencia. Igualmente, considera que esa medida tiene muchas bondades y que es un tema de responsabilidad social, porque la Universidad no puede dar títulos indiscriminadamente a una persona que lleva cinco o seis años por fuera de la misma.

La segunda pregunta es, si la excepción sirve?, toda vez que, tal como fue planteado en el proyecto que ahora se analiza, se dan prerrogativas a los estudiantes que incumplen.

El consejero Jairo Rocha expresa que los problemas que se han venido presentando, obedecen a que el Acuerdo existente no es flexible en este tema, además se debe tener en cuenta que ésta es una Universidad Pública y refiere tener conocimiento sobre un caso concreto, relacionado con un matrimonio de estudiantes que pertenece al programa de Educación Física, a quienes su liquidación para graduarse, asciende a nueve millones de pesos.

El presidente hace uso de la palabra para manifestar que si tanto la regla, como la excepción sirven, hay un problema en la forma como estas fueron formuladas, por lo tanto, es lo que se debe entrar a corregir; sobre el particular surge el siguiente interrogante: Cuáles son las razones que motivan a estas personas a tomar la vía de excepción? es fácil identificar si es culpa de la Universidad que pasen cuatro semestres después de culminar las asignaturas del Plan de Estudios sin que un estudiante se gradué? Es justo entonces exigirles que lo hagan? Es decir, considera que el problema como tal aún no ha sido identificado, y si no se ha hecho, esta situación se va repetir cada dos, tres o cuatro años, sin importar quien esté tratándolo al interior del Consejo Superior. Estima necesario modificar el Reglamento Estudiantil, consultando previamente al Consejo Académico y a los representantes estudiantiles, en el sentido de identificar los motivos del problema planteado, para luego realizar las modificaciones que se ameriten y, en el evento que se defina el régimen de excepcionalidad, establecer la mejor forma de hacerlo; ahí es donde la parte jurídica juega un papel importante por cuanto indica qué parte debe suspenderse del Acuerdo y si se puede contemplar la inclusión de un parágrafo de excepcionalidad; sin embargo, con la aplicación de una amnistía, surge el interrogante respecto del derecho de igualdad.

Seguidamente el consejero Álvaro Ocampo hace ilustración en el sentido que el Consejo Académico por propuesta de todas las facultades, aprobó una norma que, sencillamente genera una flexibilización a la participación de su compromiso final académico, quiere decir, antes el estudiante realizaba su tesis de grado o una investigación; pero hoy en día hay cuatro modalidades, o sea hay Actos de Universidad realizados en esa dirección, en la actualidad un estudiante tiene varias alternativas así: Puede ser participante de un proyecto de investigación,

realizar una pasantía, hacer un trabajo de investigación o puede hacer una pasantía en otro sitio de interés para su formación, entonces la Universidad ha tomado decisiones en ese sentido y cree que el Consejo tiene que ser muy coherente en este aspecto. En otra ocasión se mencionó un ejercicio que surgió del Consejo Superior y delegó para revisar unos temas de una propuesta de los secretarios académicos; Yohán estuvo en esa comisión y él también estuvo por parte del Consejo Superior, de lo cual ya ha entregado copias a la Secretaría de la Universidad, sobre unas propuestas que van encaminadas a flexibilizar algunos aspectos que en el Estatuto o Reglamento Estudiantil son rígidos e ilógicos, por lo cual él está de acuerdo con el principio que hoy se menciona, en el sentido que la responsabilidad del Consejo Superior es acompañar a los estudiantes con normas para que terminen con éxito su Programa Académico, pero no solamente ver cuándo no ha terminado y entonces decir que todo hay que modificarlo para que culmine, por eso, la Universidad debe diseñar políticas claras que regulen la situación; así, la responsabilidad Institucional consiste en acompañar en ese ejercicio al estudiante, para lograr que en los cinco años se gradúe.

De cualquier forma, el caso que se analiza está dentro de unos niveles de excepcionalidad, los cuales deben manejarse con mucho juicio, porque no solamente conlleva problemas jurídicos, sino también mensajes en función de lo que es la estructura de la Universidad. En síntesis, hay que revisar el nivel de excepcionalidad, tal como el señor Rector lo propone, darle precisiones muy concretas a estos aspectos y hacerle una modificación estructural al Reglamento Estudiantil.

Acto seguido interviene el Presidente para concluir lo siguiente sobre este proyecto:

Conclusión: Queda agotado el primer debate de la propuesta y, una vez se realice el análisis jurídico por parte de la Oficina correspondiente, se procederá a dar el segundo debate.

Por su parte, el Rector sugiere que se defina de una vez, ya que se han analizado dos discusiones sobre este proyecto: Una, si se trata de un Acuerdo de amnistía temporal o definitivamente es una amnistía con modificación al Reglamento, que permita establecer una política permanente frente a los casos que registran la problemática analizada.

El Presidente responde que, justamente es el sentido de lo que él ya propuso, de remitir al Consejo Académico para que allí evalúen y les envíen después su opinión al respecto. Considera que sus miembros son los que permanentemente viven esa problemática, son quienes la analizan en forma constante y pueden decir si el problema es recurrente y la posible solución, para que en un tiempo breve, es decir en el lapso de tiempo entre esta fecha y la próxima sesión, el Consejo Académico presente su posición y las posibles alternativas de solución sobre el tema. Luego de esto si, remitirlo a la revisión jurídica para que se asesore sobre la forma adecuada, con la estructura jurídica propia que debe llevar el correspondiente acto administrativo, que justamente, no es la que lleva el presente proyecto de acuerdo, ya que el mismo fue hecho por una persona que sabe de admisiones, pero no sabe de derecho; entonces, cuando ya haya surtido este trámite, se vuelve a presentar al Consejo Superior, en donde, si se tiene la suficiente claridad, se podrá discutir y aprobar de una vez.

A continuación interviene el consejero Yohán Adrián, quien expresa que no comparte lo acabado de manifestar sobre este acuerdo, toda vez que hay problemas ahora que se presentan con los graduandos, por lo cual es urgente abordar un estudio serio sobre el acuerdo N° 015 de 2003, ya que en la comisión de la que hizo parte el consejero Ocampo, se consultó el acta en la que dice “Proyecto de Acuerdo”, en la que resultan más de 32 modificaciones al referido Acuerdo, lo que conduce prácticamente a un documento nuevo. Entonces el Consejo Superior debe normatizar toda la parte estudiantil, porque al igual que los grados, las homologaciones, las transferencias, los créditos, muchas cosas que son de trámite en la Universidad no están bien específicas en el acuerdo N° 015; y una tarea pendiente del Consejo Superior debe ser asumir el mecanismo para abordar un verdadero Reglamento Estudiantil.

El consejero Guillermo León recuerda que el Reglamento Estudiantil quedó así por que lo modificaron los estudiantes, toda vez que el Consejo Superior delegó en ellos una comisión y ellos mismos se amarraron y manejaron el proyecto de Reglamento Estudiantil con prebendas e intereses particular. De igual manera, expresa que los consejeros tienen una visión más flexible que los estudiantes, porque tienen la experiencia, pero, le cedieron a los estudiantes esa función y, después de dos años discutiendo en una comisión, presentaron el presente Estatuto, que resultó siendo el de la Universidad de hace veinte o treinta años, es decir, una norma obsoleta. Agrega, que en estos tiempos se requiere un Reglamento Estudiantil acorde con la visión moderna y con los nuevos avances en términos curriculares que ahora caracterizan nuestra Universidad. Finalmente, concluye estar de acuerdo con el consejero Yohán en cuanto a la modificación del Reglamento Estudiantil, lo cual debe hacerse por el Consejo Académico y el Consejo Superior, no puede repetirse el procedimiento anterior, debe abordarse la modificación requerida, para hacerlo acorde con las nuevas circunstancias, pero de manera ágil y con un reglamento flexible, para que las autoridades académicas puedan resolver los problemas en forma inmediata y con unas normas operantes que no amarren las soluciones que deben darse a las diferentes problemáticas, que permitan que los Consejos de Facultad actúen dentro de su autonomía y dentro de su ámbito de competencia.

A continuación el señor Rector insiste ante el presidente, que hay dos aspectos que deben observarse: El de la amnistía y el de la modificación al acuerdo N° 015 de 2003.

Seguidamente hace uso de la palabra el consejero Jairo Rocha para manifestar que en aras de solucionar y sin conocer la situación que se pueda presentar, lo que se necesita es dar la salida al problema que se presenta con aproximadamente setenta estudiantes, para lo cual, piensa que se debe autorizar al Consejo Académico para que desde allí se analice y hagan una propuesta concreta para la próxima sesión, sin que se mezcle con la reforma del 015.

El Presidente refiere que sobre este proyecto ya se establecieron cuatro tareas a desarrollar, razón por la cual se debe proceder al siguiente punto.

4.2. ACUERDO POR EL CUAL SE CREA UN CARGO PARA ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

El Presidente realiza una lectura de los considerandos del proyecto, refiriendo que la Constitución Política de Colombia prevé que los archivos deben estar debidamente conformados, pero en verdad, considera que este asunto no está previsto en la Constitución sino en la ley. Continúa con el considerando cuatro, el cual lee y objeta, expresando que si la Universidad tiene planta global, cómo crea un cargo para el Archivo, eso ya se había analizado en sesión anterior.

En este estado interviene el señor Rector, expresando que el punto ya se había tratado en la reunión anterior, en la cual se dijo que debía modificarse, con el propósito que únicamente quedara así: “Acuerdo por el cual se crea un Cargo de Profesional Especializado” sin especificar el área a la cual se va a destinar y en ese sentido sobra el aspecto relacionado con las funciones. El Rector expresa que le asiste una duda en cuanto a la utilización de los considerandos, pues en algunas situaciones sobran, es decir, éstos se hacen en el momento de la discusión, cuando se va a sustentar o a criticar el asunto, porque considera que el problema de los “considerandos” es que muchas veces se presenta imprecisión en los mismos por la excesiva explicación, lo cual puede conllevar problemas en el contenido mismo del Acuerdo. Entonces cuando se va a crear un cargo, la sustentación tiene que hacerse cuando se realiza la exposición sobre la necesidad del mismo; por tanto, propone que el Acuerdo simplemente debe decir: “Con base en los aspectos legales que deben mencionarse, acuerda”; luego de lo cual debe plasmarse la decisión que por mayoría se adoptó al interior del consejo.

El consejero Álvaro Ocampo indaga sobre el tema legal que regula este asunto, pues le preocupa que existan vacíos jurídicos.

El Presidente explica que una es la decisión que se plasma en el Acta, a la que llegaron en la sesión y ésta parte constituye el acto inicial y luego, en muchos casos, esa decisión debe convertirse en otro acto con el cual se conforma el Acto Administrativo complejo. En cuanto al acto administrativo propiamente dicho, éste está conformado por dos partes, a saber: la parte motiva o considerativa y la parte resolutive; enfatiza que en el Ministerio se ha tomado por política, que los Decretos no lleven considerandos, pero si que lleven una justificación técnica que se anexa a cada proyecto.

La Secretaria del Consejo Superior pide la palabra para explicar que debe existir mucha claridad, pues cada acto de cada órgano legislativo, ejecutivo o judicial, tiene una sustancia y una forma; la formalidad de la Ley es distinta, porque quedan los antecedentes consignados en la exposición de motivos, y cuando se analiza una Ley si se quiere tener en cuenta la parte considerativa, se va a la parte de exposición de motivos de la misma Ley, Ordenanza o Acuerdo; pero, si se está frente a una decisión de la rama ejecutiva o judicial la formalidad es diferente, al estar dentro de un Cuerpo Colegiado de un órgano independiente, se tendría que dar una reglamentación dentro del mismo, la cual no existe, razón por la cual estamos remitiéndonos a los Actos Administrativos del ejecutivo, pero, cuando se habla de una Resolución o de un Acuerdo, ya es un Acto Administrativo, y esta actuación del acuerdo en sí, es la complementación de un acto administrativo complejo, que es el Acta, entonces para quienes estudiamos el Derecho Administrativo y Procesal, analizamos que se debe plasmar una parte considerativa y una resolutive, en la elaboración del acto administrativo. Cuando la parte resolutive no concuerda con la parte motiva se dice que hay una “incongruencia interna”, del Acto Administrativo. En muchas entidades del Estado se ha optado por no incluir consideraciones por aquello de eventuales demandas, por desviación de poder o de falsa motivación, es por esto que la consideración debe ser simple, por tanto, sugiere que se tome el Acuerdo y se pase a la Oficina Jurídica o Secretaría General para la revisión jurídica pertinente.

El señor Rector interviene y manifiesta que en diferentes cuerpos colegiados del Orden, Nacional, Regional y Local, los “considerandos” no son parte exigente de un Acto Administrativo, estos pueden obviarse, simplemente lo que debe contener el acto administrativo es lo que se ordena, en el caso de presentarse una demanda del Acto Administrativo, los antecedentes tienen que verse, si es en un Cuerpo Colegiado, en las respectivas Actas o discusiones; sin embargo, con el ánimo de darle agilidad al proceso propone lo siguiente: “que el título quede “Por el cual se crea un cargo de profesional especializado”, que en los “considerandos” se eliminen los párrafos primero, cuarto y quinto, y quede únicamente -Que mediante la Ley 594 de 2006 por la cual se creó la Ley General de Archivos, por la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la cuestión archivística del Estado. Que la Universidad por la responsabilidad social que le asiste enfrenta un reto de organizar e impulsar sus archivos como recursos básicos de información para la modernización de la gestión administrativa, avanzar en el conocimiento de la era de la información. -Y que la Universidad cuenta con la viabilidad financiera para crear este cargo, que el merito es lo expuesto; Acuerda: Crear el cargo de Profesional Especializado, código 3010 grado 19, - Artículo segundo: facultar al Rector para que mediante Resolución establezca las funciones y requisitos del cargo creado, y -Artículo tercero: el presente acuerdo queda vigente a partir de la fecha de suscripción, comuníquese y cúmplase”.

El presidente reitera que al seno del Consejo Superior no debe ni puede llegar nada, que no haya pasado por la revisión jurídica. Indaga además el número de profesionales existentes en esa área dentro de la universidad puesto que se está creando un nuevo cargo administrativo. Al respecto, el Rector responde que existen cuatro (4), especificando que no hay vacantes y que en la actualidad hay un funcionario cumpliendo labores de Archivo; el consejero Ocampo agrega que con fines de acabar el problema de nóminas paralelas si existe un contrato, debe ser finiquitado, agrega además, que comparte las precisiones hechas al Acuerdo, por el señor Rector, de igual

forma, dice que, a sus manos no puede llegar algo que no haya tenido la correspondiente revisión jurídica dada su calidad de Consejero.

El señor Presidente pregunta la forma de proveer el cargo, el Rector replica que se nombra provisionalmente y a los seis meses debe convocarse a concurso y sugiere que se nombre provisionalmente, pero inmediatamente se abra el concurso. Los Consejeros Rocha y Martínez intervienen recordando la existencia de un Estatuto que lo impide.

Después de una breve deliberación se concluye que éste y todos los cargos vacantes, deben lanzarse a concurso; el Consejero Guillermo León toma la palabra enfatizando en el hecho que la Universidad está en mora de más de siete años, en los que se lleva postergando la discusión de reforma administrativa, puesto que existe un desbalance entre la estructura académica y la administrativa, pues cada una marcha a un ritmo diferente, por tanto, es necesario replantear la Estructura Orgánica de la Universidad, lo cual deja plasmado como una propuesta, que espera traiga la Administración en un corto plazo, y en esa discusión abordar también lo que se ha venido discutiendo en el transcurso de la sesión.

Luego de una breve intervención, el Consejero Ocampo ratifica su posición de discutir la creación de este cargo en esta sesión, pero enfatiza que no vuelve a tener discusiones sobre creación de cargos hasta que exista una discusión seria sobre la Estructura Orgánica y sea definida esta reestructuración.

Finalmente, el Presidente somete a consideración el Acuerdo siendo aprobado por unanimidad; sin embargo, pide un informe sobre los cargos que están actualmente en provisionalidad, cuáles son y qué procedimientos se van a seguir para llamar a estos concursos. Adicionalmente, atendiendo la sugerencia del Consejero Guillermo León, se requiere un informe sobre la Estructura Administrativa con una propuesta de mejoramiento.

Ante dicha solicitud el Rector afirma que existe un informe preliminar sobre los cargos en provisionalidad, y por tanto, en la próxima sesión del Consejo Superior podrá ser rendido un informe completo sobre el asunto; así mismo, para el tema de Estructura Administrativa, no se puede dar una fecha pues se deberá llevar a cabo un análisis, detenido y mas minucioso, por tanto, manifiesta que una eventual fecha para entregar este informe, estará sujeta a la reunión que sostenga con la Jefe de Personal y otros funcionarios que tengan pertinencia en el asunto, pues, para él también es urgente un análisis sobre este particular.

El Consejero Martínez pide la palabra y solicita que paralelas a las tareas que se están dejando, se brinde un informe sobre los profesores de planta; cómo están distribuidas sus cargas académicas, quiénes tienen descargas por proyectos de investigación u otro motivo y solicitarle al Señor Germán Sabogal Arquitecto de la Universidad, dos cosas: Que el citado funcionario rinda aclaración sobre lo que dijo acerca del proceso de elección de Rector (que cinco Consejeros solicitaron dineros a los candidatos postulados), pues estas manifestaciones son una falta de respeto hacia este Cuerpo Colegiado; utilizando además, medios institucionales para dichos fines. De otro lado, que el arquitecto presente un informe acerca del estado de la construcción del edificio destinado a Servicios Generales.

Para finalizar este punto, el Presidente solicita remitirse a la matriz de seguimiento y hacer llegar una copia a la Secretaria General, puesto que ella aún no la conoce. El consejero Ocampo pide dar la directriz a la Secretaria General para que nada llegue al seno del Consejo Superior sin la debida revisión jurídica, a lo cual el Rector replica que debe ser revisado por la Oficina Jurídica, pues es función de ésta y es una dependencia ajena a Secretaría General que depende de la Rectoría, por tanto es esta la encargada, ya que las funciones de la Secretaria General son de asesoramiento, posterior a esta revisión.

El presidente expresa que es necesario establecer un protocolo para ingresar los proyectos de Acuerdo y Resolución, el cual se deberá hacer en el marco de la discusión del Reglamento Interno de C.S.U.

4.3 ACUERDO PARA EGRESADOS.

El presidente pregunta si existe una nueva propuesta de Acuerdo, puesto que el proyecto presentado anteriormente era desordenado e inconsistente. El Consejero Rocha recuerda que él presentó esa propuesta, pero los Consejeros Ocampo y Guillermo León, sugieren darle apreciaciones al proyecto, sin embargo expresa que ya tiene lista la propuesta, la cual hizo llegar en la sesión pasada, proyecto que se construyó con la Asociación de Egresados y la Oficina de Planeación de la universidad.

El Consejero Ocampo expresa que en la sesión pasada se tuvieron dificultades para la aprobación de este acuerdo, ya que en segundo debate se presentó una propuesta diametralmente distinta a la debatida en primera instancia, por tanto no entiende qué se hizo en el primer debate; en segundo lugar, manifiesta que sus apreciaciones sobre el documento las realizará en el transcurso de la discusión, pues observa que se están presentando dos documentos totalmente diferentes sobre egresados, ya que el documento al cual se le dió primer debate no corresponde con el que se está presentando hoy, pues ni siquiera el título es el mismo, por lo tanto, no se le puede dar discusión para segundo debate, pues hasta ahora se conoce.

El Consejero Rocha manifiesta que, en el primer debate que se le dió al proyecto de acuerdo de egresados, se discutió sobre el programa de egresados y el Acuerdo se denominaba “por el cual se adoptan las políticas para egresados de la Universidad de los Llanos”, en consecuencia no se está cambiando nada, pues no se trata de crear un programa de egresados que no conduzca a nada, lo que se requiere es fijar unas políticas para los egresados de la Universidad, por lo tanto, es a este proyecto al cual se le debe dar segundo debate; expresa además que, el hecho de haberse realizado modificaciones a la propuesta inicial, no quiere decir que se trate de otro proyecto distinto, es el mismo y para eso es que debe abrirse la discusión, para que cada uno manifieste en cuáles aspectos no está de acuerdo, por tanto, insiste, es el mismo proyecto, al cual se le debe dar segundo debate; en consecuencia solicita al presidente la palabra para proceder a realizar la exposición correspondiente.

Con la anuencia del presidente, el consejero Rocha prosigue con la exposición del proyecto de políticas para egresados, la cual se hizo de manera conjunta entre la asociación de egresados y los egresados funcionarios de las oficinas de extensión y de planeación de la Universidad; sin embargo, existe un tema que no se puede aprobar y que considera está mal planteado y es el relacionado con el sistema académico y curricular, el cual debe ser retirado.

En este punto, el presidente interviene manifestando que desconoce el documento sobre el cual se está discutiendo, pues a él no se le entregó, además, no está incluido en el orden del día.

El consejero Rocha acota y manifiesta que el documento fue entregado desde la semana anterior y solicita continuar la exposición; sin embargo, el presidente decide dejarlo pendiente hasta tanto se le entregue una copia del mismo y verifica nuevamente el quórum; confirmando que hay siete (7) consejeros; acto seguido prosigue con el siguiente punto del orden del día.

4.4. PROYECTO DE ACUERDO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DESTACADO: El presidente manifiesta que desconoce cómo llegó dicho proyecto al Consejo Superior Universitario, por tanto solicita que los Proyectos de Acuerdo sean presentados de manera formal, a través de una carta e indaga quién lo va a presentar ante el C.S.U.

La consejera Ana María, manifiesta que ella hará la presentación respectiva y recuerda que en la sesión anterior, se estableció que su análisis se realizará hasta que se tuviese la incidencia

presupuestal del Acuerdo; manifiesta además, que la Vice rectora le manifestó que dicho análisis ya se realizó.

El presidente manifiesta que se documentó sobre el tema y le queda claro que; el decreto 1279 estipula un mecanismo donde se reconoce la evaluación del desempeño docente, la Universidad de los Llanos, por razones que desconoce, ha omitido la aplicación y el cumplimiento de ese aspecto, por lo tanto, la Oficina de Asuntos Docentes y la Vice Rectoría Académica han manifestado la urgente necesidad de realizar el procedimiento dirigido al reconocimiento de este tipo de puntajes, y lo hacen a través de este Proyecto de Acuerdo.

El señor Rector interviene para solicitar que, previamente a la discusión de este tipo de acuerdos que tienen incidencia presupuestal, se cuente con una certificación de la Oficina de Presupuesto en la cual se verifique la disponibilidad presupuestal.

El presidente manifiesta, con todo respeto, que esta no es la forma de presentar un proyecto ante el C.S.U., pues sólo se recibió el proyecto con una hoja en la cual se establece un valor anual de ocho millones, pero no especifica si este valor corresponde a la totalidad de los docentes de la Universidad, o es el valor anual por cada docente, o, el valor por cada punto, por lo tanto, se requiere un estudio financiero serio; ello, sin tener en cuenta, los parafiscales.

Al respecto, el consejero Guillermo León, manifiesta que dicha certificación debe ser expedida por la división financiera y no por la jefe de Asuntos Docentes, además, recuerda que no ha tenido en cuenta el Estatuto Docente de la Universidad, el cual se nutre con la normatividad general existente, como el decreto 1279; por lo tanto, en él se establece todo el tratamiento que se debe dar a los docentes de la Universidad, incluidos los criterios de evaluación del desempeño docente; por lo tanto, observa que el documento únicamente menciona los puntos que se van a asignar por desempeño a cada docente según el escalafón, pero no establece realmente bajo qué criterios se asignarán dichos puntos.

Interviene el doctor Ocampo y manifiesta que la Universidad ya tiene un sistema de evaluación aprobado por el C.S.U. y existen todos los mecanismos para la evaluación por parte de los estudiantes, de los consejos, etc.

El consejero Guillermo León, señala que el acuerdo no debe quedar “por el cual se reglamentan los criterios de evaluación del desempeño docente”, por que estos se encuentran en el Estatuto Docente de la Universidad, sino, debe decir, que, “se hace el reconocimiento por el desempeño destacado”, ello además, debe quedar contemplado en el Estatuto Docente.

La consejera Ana María manifiesta que el acuerdo fue presentado en el Consejo Académico en dos momentos, allí se discutió cómo se iba a realizar la evaluación; además, también fue discutido por el Comité de Evaluación y por el Comité de Asignación de Puntaje; pero no fue inventado por ninguna de estas instancias, por el contrario, es un documento normado por el Decreto 1279 en el cual se reconoce la posibilidad de puntos por producción intelectual y por desempeño destacado en Docencia y Extensión; recuerda además, que antes del mencionado decreto se realizaba la asignación de puntos automáticamente año a año, situación corregida por el 1279 del 2002; pero la Universidad no ha podido asignar estos puntos, que no superan los 74, equivalentes al número de profesores de planta, para lo cual debe establecer los criterios, de acuerdo con una valoración cualitativa y cuantitativa, entonces, aquellos docentes que tengan los mayores puntajes de excelencia cuantitativa, se le irán asignando los puntos hasta agotar los 74 y se cuentan otros 74 puntos por bonificación, por una única vez; así mismo, manifiesta estar de acuerdo en que la hoja presentada no es suficiente para realizar la proyección de costos salarial de los docentes de planta, por que es evidente que falta decir cuántos son los salarios a pagar anualmente, etc. Por otra parte, ella había realizado cuentas grosso modo y anualmente no superaban los diez millones de pesos.

El consejero Ocampo, expresa que lo que se pretende es dar cumplimiento al Decreto y recuerda que la Universidad tiene vigente un Sistema de Evaluación Docente que se viene aplicando semestralmente y anualmente, por lo tanto existe una política oficial alrededor de la evaluación docente; por lo tanto, le parece que el proyecto está orientado a la forma cómo se debe aplicar la norma existente; además, sugiere que en los considerandos debería contemplarse el aspecto de la reglamentación interna y ver cuál es la implicación real en términos económicos.; conocer las cifras totales, de qué rubro saldría ese dinero. Por todos estos aspectos, considera que la propuesta debería venir con la aprobación o conocimiento de la Rectoría, por lo tanto, esperaba que se hubiese dado una discusión previa al interior del Consejo Académico del cual forma parte el Rector; sin embargo, le parece que en términos legales, la asignación de los puntos por desempeño es un derecho que la Universidad no ha asumido, por lo tanto, al interior del Consejo Superior, se debe buscar el mecanismo para subsanarlo.

El señor Rector interviene manifestando que su sugerencia, pretendía que, previo a la presentación ante el C.S.U., la Administración hubiese realizado la evaluación financiera junto con la expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal para asumir ese compromiso.

El consejero Rey, sugiere que se modifique el título del Acuerdo el cual no debe decir que “se reglamentan los criterios...” sino que “se reconoce...” y, además, que se establezca la relación directa entre el 1279 y el estatuto interno que rige la evaluación del desempeño docente en la Universidad.

Al respecto, el señor Rector propone un tema para que quede consignado en el punto de proposiciones y varios, para que, en lo sucesivo, cuando se presente una propuesta de Acto Administrativo por parte de la Administración o de algún consejero, debe presentarse acompañada con una exposición de motivos; propuesta que es complementada por el presidente al manifestar que, no sólo debe traer la exposición de motivos, sino que debe tener un doliente, además, si la propuesta tiene efectos jurídicos, debe traer la respectiva revisión por parte de la Secretaría General, si afecta la parte presupuestal, debe venir avalado por la oficina financiera o planeación, si afecta la estructura administrativa, debe venir con un concepto previo de planeación; en términos generales, debe tener, además de un orden de presentación, un concepto técnico, una revisión jurídica y una revisión del organismo de la Universidad que tenga interés en el proyecto; así mismo, solicita a la Secretaria General que todo proyecto de acuerdo, salvo los que presente el señor Rector por urgencia real, debe radicarse en la Secretaría General con la debida anticipación para que, por lo menos una semana antes de la respectiva sesión ordinaria, todos los consejeros lo conozcan, para establecer un orden y no tener que devolverlo cuando ya va para segundo debate.

En los anteriores términos, el presidente pone a consideración la aprobación en primer debate del proyecto de Acuerdo para la Evaluación de desempeño docente destacado, el cual, finalmente es aprobado en primer debate.

4.5. PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA POLÍTICA, SE CREA UNA DEPENDENCIA Y SE HACEN MODIFICACIONES AL SISTEMA ACADÉMICO Y CURRICULAR, INVESTIGACIONES Y DE PROYECCIÓN SOCIAL.

El señor Rector solicita la palabra y manifiesta que ese acuerdo viene respaldado al final; en consecuencia, tiene la palabra el consejero Rocha quien hace la presentación de la propuesta y, manifiesta que el documento está constituido por el marco legal y la parte conceptual; además, considera que el título debe ser modificado, entonces, quedaría “por el cual se adoptan las políticas para los egresados de la Universidad de los Llanos”; explica además, que se ha pensado en crear una oficina asesora encargada de todos los asuntos relacionados con los egresados; sin embargo ello no sería necesario, pues la administración puede asignar dichas funciones a un profesional vinculado con la oficina de Proyección Social y prosigue con la lectura del proyecto y, puntualiza que el marco legal de la propuesta está dado en los Acuerdos 027 (Estatuto General de la Universidad), especialmente los artículos 6º, 7º y 49, el Acuerdo

015 de 2002 (Sistema Académico y Curricular), artículos 17°, 26°, 49° y 59°; el Acuerdo 021 (Sistema de Proyección social), artículos 3°, 5°; basados en esta normatividad se diseñan y proponen las políticas de egresados de la Universidad y prosigue con la lectura de la propuesta, con las correcciones y observaciones realizadas en la sesión anterior, la cual contiene los siguientes aspectos: Principios, estrategias y actividades a desarrollar dentro de la política de egresados.

El señor rector señala que se debe precisar cuántas asociaciones de egresados habrá, puesto que la propuesta habla de asociaciones y también en su artículo 6° menciona a la Asociación General de Egresados, por cuanto indaga cuántas asociaciones serían realmente?

El consejero Rocha responde que, efectivamente se trata de una asociación de egresados por cada programa académico, las cuales se agrupan en una gran asociación denominada Asociación General de Egresados, la cual actuaría como órgano consultivo y en consecuencia, resultaría un delegado; pero, cuando se trata de la participación en los comités de programa, actuaría un representante de la asociación pertinente.

El señor Rector insiste que debe precisarse cuántas asociaciones de egresados habrá, con cuál va a interactuar la Universidad, y en qué eventos específicos actúa una u otras asociaciones que podrían ser por programa, por facultad o una general que actuaría como vocero de todos los egresados; por lo tanto, es necesario ser explícitos sobre la manera en que éstas se van a crear para que a su vez, en la Universidad se les dé el reconocimiento respectivo; por tanto, propone discutir este aspecto.

Al respecto, el consejero Rocha manifiesta que desde hace aproximadamente tres años se creó una asociación general de egresados, que ha venido trabajando en el fortalecimiento de la conformación de asociaciones por programa con el objetivo que cada asociación realice seguimiento a sus egresados, y explica que cada asociación debe funcionar independientemente porque igualmente cada programa es diferente y cuando se trate de generar o proponer proyectos, éstos se presentarán de acuerdo con la pertinencia.

El presidente manifiesta que tiene varias observaciones al proyecto, por ejemplo, el acuerdo enuncia una serie de actividades pero no avoca la política, así mismo, el objetivo general debe replantearse pues le parece deficiente; igualmente, los principios de política presentados en el acuerdo realmente corresponden a enunciados generales que se pueden compartir o no, y algunos, igual que las estrategias de política, se formulan iniciando con sustantivos y otros con verbos en infinitivo, por tanto debe buscarse coherencia en la redacción; de igual manera, considera que la Universidad no debe incluir asuntos relacionados con la calidad de vida de los egresados, interesa es la interacción del egresado con la Universidad a través de aportes; así mismo, el tema relacionado con el relevo generacional no corresponde a los egresados, ésta es una política institucional que no debe orientarse de manera exclusiva hacia los egresados; igual sucede con las actividades de política planteadas son interesantes pero se presentan de manera desarticulada, así mismo, manifiesta que, el hecho de contar con un egresado en la oficina de Proyección Social, no garantiza que se fortalezca su Sistema o el de Investigaciones, o cualquier otro sistema de la Universidad, por otra parte, respecto del tema de las asociaciones de egresados, manifiesta que la Universidad no le puede decir a los particulares cómo deben asociarse, igual sucede con el reconocimiento de los egresados, pues de hecho, el egresado hace parte de la comunidad universitaria pero quisiera saber cuál es realmente el beneficio de que un egresado forme parte los cuerpos colegiados de la Universidad.

Al respecto, algunos consejeros le recuerdan al presidente que los egresados ya forman parte y participan formalmente en los Consejos de Facultad y en los Comités de Programa, con esta aclaración, el presidente prosigue su intervención y manifiesta que, en el artículo que menciona “reconocer a la asociación de egresados como un órgano propositivo...”, considera que dicho reconocimiento se obtiene por méritos y no por decreto, así mismo el tema de “generar una

nueva cultura académica” no tiene nada que ver dentro de un acto administrativo; dadas estas apreciaciones, finalmente manifiesta que el proyecto le parece desordenado, no tiene coherencia, no define ninguna política, sino una serie de actividades, por tanto, considera debe definirse y desarrollarse de una manera mucho más ordenada.

El consejero Ocampo manifiesta que, como ya lo ha venido planteando, es urgente proponer , apoyar y desarrollar una verdadera política con los egresados, por lo tanto, le parece que el documento, hasta donde se había analizado, estaba orientado precisamente a eso, a crear necesidades institucionales para oficializar y dinamizar la participación de los egresados, pero lamenta decir que a su juicio, el documento desvirtúa el valor de independencia de los egresados, además está de acuerdo en que la Universidad contemple una oficina para los egresados, pero no se puede concebir como parte de la estructura orgánica, o, con nombramientos al interior de la Universidad y lamenta que la propuesta esté desvirtuando el ejercicio de contar con un programa de egresados, por lo tanto, coincide completamente en la necesidad del programa pero no como está planteado en la propuesta presentada por el consejero Rocha, pues los egresados son un estamento que puede ser tan poderoso, que intervenga en la Universidad a partir de su capacidad propositiva, por tanto, se debe establecer es la forma como se relaciona con la Universidad, en consecuencia, no se puede someter ni siquiera discusión el documento ya que adolece de grandes fallas estructurales en su concepción y en lo que propone; finalmente, reitera su interés en una política de egresados, pero no en los términos de la propuesta.

El consejero Rocha manifiesta que, precisamente esa discusión en torno a la propuesta, buscaba conocer los argumentos sobre su viabilidad; sin embargo, no está de acuerdo con el consejero Ocampo cuando dice que la investigación es presentar un proyecto, cuando no es sólo eso, sino que los egresados deben hacer parte del Comité de Investigaciones que es el que formula las políticas en el tema, deben participar también en el diseño curricular de los programas, es buscar la correlación entre egresado – sector productivo y Universidad, para que la Universidad tome el rumbo adecuado.

En este momento, el presidente toma la palabra y la cede al señor Rector, quien manifiesta que difiere del concepto del consejero Ocampo y piensa que los egresados son parte integral de la Universidad, por tanto, igual que los otros estamentos, deben contar con una reglamentación o una estrategia que les permita participar más fácilmente dentro de la vida de la Universidad, por ejemplo a través de la investigación; además, manifiesta estar de acuerdo en que la propuesta no tiene una estructura lógica de lo que podría ser una política hacia los egresados, sin embargo, la Administración si está interesada en establecer y apoyar dicha política; en consecuencia sugiere que se debe estructurar y acoger las observaciones dadas a la propuesta, para que en la próxima sesión se expongan los criterios frente a la misma, definiendo cuál va a ser el contenido y los alcances de la política de egresados y materializarla en un Acuerdo.

El presidente cede la palabra a la consejera Ana María quien manifiesta que quiere rescatar el proyecto de acuerdo que se había entregado desde el 31 de mayo de 2006, sobre el cual considera que, si bien es cierto le faltan algunos elementos, era más completo que el que se está discutiendo, por ejemplo, cuando se habla de una política de capacitación permanente, o de seguimiento a egresados, sólo habría que incluir una política sobre la participación de los egresados en algunas instancias en donde no está planteada, así como la creación del programa de egresados de la Universidad de los Llanos, por lo tanto, considera que sería beneficioso retomar el proyecto de acuerdo presentado inicialmente.

El consejero Rocha pide la palabra y manifiesta que existe un documento del Ministerio de Educación entregado con anticipación a todos los consejeros, que contiene los lineamientos contemplados en la propuesta de política de egresados, el cual debe ser tenido en cuenta para la política de egresados en la Universidad de los Llanos.

Conclusión: Se acuerda retomar la primera versión presentada sobre las políticas de Egresados y acoger las observaciones con el fin de estructurar la propuesta para que en la próxima sesión se expongan los criterios frente a la misma.

4.6. PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN”

El presidente manifiesta que aún quedan por analizar varios proyectos de acuerdo para primer debate, entre ellos, uno sobre el proceso contractual y otro sobre una nueva reglamentación sobre procesos electorales, los cuales, dada su extensión y trascendencia institucional, se deben dar como recibidos pero no debatidos.

El Consejero Rocha manifiesta su desacuerdo con la posición del presidente, pues considera que, como ya se recibió el documento y éste se encuentra para lectura y análisis del Consejo Superior, éste procedimiento se debe considerar como el primer debate del mismo.

El presidente cede la palabra a la Secretaria General quien, luego de una breve explicación sobre las razones que soportan la urgencia de analizar el documento de reglamentación electoral, sugiere respetuosamente que se le dé el primer debate en la presente sesión y promete que la propuesta contiene todas las garantías para un sano proceso electoral en la Universidad de los Llanos, pues la reglamentación existente tiene muchos vacíos y su aplicación puede generar vicios en las elecciones.

El Rector pide la palabra y manifiesta que existe un mensaje de urgencia frente al proyecto de reglamentación electoral, pues, de todos es sabido los múltiples inconvenientes presentados en la elección de estudiantes ante el Consejo Superior, ocasionados por los vacíos y ambigüedades que tiene el actual Acuerdo, que no permiten concretar el tipo de acciones que se deben asumir frente a un proceso electoral; así mismo, manifiesta que su administración tiene un preocupación frente al inicio de procesos electorales que se acercan de estudiantes y egresados ante el Consejo Superior, sin que exista claridad en las reglas de juego sobre las actuaciones previas, durante y posteriores al desarrollo de las elecciones, más aún, teniendo en cuenta que corresponde a elecciones directas, por tanto, considera que se debe contar con un marco normativo claro que brinde elementos frente al desarrollo de éste proceso tan importante en la vida institucional. Así mismo, con menos urgencia, pero con igual importancia, el proyecto de Estatuto Contractual requiere su análisis habida cuenta que el existente ya es obsoleto y la nueva propuesta permitiría agilizar el proceso de contratación en la Universidad, garantizando su transparencia. Por lo anterior expuesto, manifiesta su interés de que existe una discusión real para tener claridad suficiente frente a cada una de las propuestas; con estas consideraciones propone un Consejo Extraordinario dedicado exclusivamente al debate y aprobación de los Acuerdos objeto de discusión.

El presidente cede la palabra al Consejero Ocampo quien coincide con la propuesta del señor Rector, igual manifestación hacen los Consejeros Martínez y Rocha. Al respecto, la Secretaria General, ponente del proyecto de reglamentación electoral, manifiesta que se compromete a realizar en la próxima sesión, la presentación de un informe ejecutivo que defina de manera breve la justificación legal de cada uno de los artículos contenidos en la propuesta.

El Consejero Martínez pide la palabra y manifiesta la urgencia del Estatuto Electoral, por tanto solicita respetuosamente a la plenaria, dar primer debate a los documentos referidos.

El presidente manifiesta su desacuerdo con la propuesta y la somete a votación; el consejero Ocampo manifiesta que respalda la solicitud del señor Rector, sin embargo, deja la salvedad que, bajo ninguna circunstancia se debe seguir el esquema de aprobación de documentos que ni siquiera ha tenido la oportunidad de revisar.

El representante de los estudiantes manifiesta no estar de acuerdo con el artículo 12, párrafo dos del proyecto de régimen electoral, el cual señala la prohibición del uso de los símbolos Institucionales en las campañas electorales, desacuerdo compartido con los consejeros Rocha y Martínez.

Al respecto, el consejero Guillermo León Rey manifiesta que, aunque la Secretaria General exprese que ésta es sólo una consideración que no debe quedar incluida en el reglamento, él si está de acuerdo con la propuesta del artículo discutido, por tanto, debe quedar de manera expresa en la reglamentación, la prohibición del uso de vallas, carteleras, etc., lo cual ha generado problemas en ocasiones anteriores.

Conclusión: Se acuerda aprobar en primer debate el “Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Estatuto de Contratación” y el “Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta una nueva Reglamentación para los Procesos Electorales en la Universidad y se deroga el Acuerdo 01 de 2004”.

Una vez discutidas y absueltas algunas consideraciones frente al procedimiento para aprobar las propuestas, se aprueba reunión extraordinaria para el próximo jueves 29 de junio a las 2:00 p.m. en el Ministerio de Educación Nacional, en la ciudad de Bogotá.

4.7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL RECTOR PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE VIGILANCIA, EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y LA ADQUISICIÓN DE UNA ESTRUSORA PARA EL IALL.

El presidente manifiesta su inconformismo respecto de la manera como le está siendo presentada la información al Consejo Superior, por tanto, manifiesta que en adelante, se abstendrá de presentar para análisis documentos que no estén debidamente ordenados e incluidos en el orden del día junto con su correspondiente justificación, como es el caso de la contratación, por lo cual requiere a la Secretaria General el envío de toda la información para su análisis y conocimiento previo a la realización de la sesión.

Al respecto, el señor Rector da una breve explicación acerca de las solicitudes referidas las cuales se justifican por el monto, ya que superan las cuantías establecidas por el Estatuto Contractual vigente; acto seguido el presidente somete a votación cada una de las mismas así:

4.7.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL RECTOR PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE VIGILANCIA: Se aprueba la contratación hasta el 31 de diciembre de 2006. El Rector debe informar en la próxima sesión el total del monto a contratar.

4.7.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL RECTOR PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS: Se aprueba con el correspondiente proceso licitatorio; hasta la finalización del segundo período académico de 2006. El Rector debe informar en la próxima sesión el total del monto a contratar.

4.7.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL RECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: Se autoriza al Rector para suscribir convenios interadministrativos en los términos señalados en Actas anteriores del Consejo Superior Universitario.

4.7.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL RECTOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ESTRUSORA (PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS PARA PECES) : El Rector explica que se trata de adquirir un equipo con recursos de un convenio con el IICA, por valor de 18.500 dólares. Al respecto el doctor Rey Ruiz manifiesta que, independientemente de dónde provengan los recursos, se opone porque desde el mismo IALL, cuando él actuaba como Rector de la Universidad, presionaron para la adquisición de una procesadora de alimentos para

los proyectos de peces, la cual fue adquirida por el valor de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000) y quedó bajo la responsabilidad del profesor Arias; sin embargo, hoy se encuentra abandonada en Granada; por lo tanto solicita que se entregue un informe sobre el estado de dicha planta.

La profesora Ana María interviene para explicar que se trata de un equipo para el desarrollo de un proyecto de investigación respaldado por una Entidad extranjera y avalado por el Instituto de Investigaciones, que no ha podido ejecutarse precisamente por la falta de este equipo cuyo costo asciende a los sesenta millones de pesos aproximadamente, razón por la cual, debe pasar por el aval del Consejo Superior.

El doctor Ocampo interviene para aclararle al doctor Rey, que no se trata del ICA sino del IICA que es una Organización de carácter internacional que actúa como Entidad administradora de los recursos correspondientes a proyectos del Ministerio de Agricultura; por lo tanto, está de acuerdo con el doctor Rey en que se haga la solicitud del informe al IALL sobre la planta abandonada en Granada; pero hay que tener en cuenta que son dos cosas totalmente diferentes, por tanto, hace un llamado al Consejo Superior en el sentido de tener cuidado con los proyectos institucionales que han sido debidamente elaborados, presentados y avalados a nivel nacional, no deben someterse a la discrecionalidad de este Cuerpo Colegiado para su aprobación.

Hecha la aclaración el doctor Rey manifiesta que está de acuerdo con que se dé la viabilidad a los proyectos pero que se requiera un informe del estado del mismo y la razón por la cual no se incluyó la planta procesadora de alimentos que ya tiene la Universidad, en el proyecto actual.

Hechas las anteriores consideraciones, se aprueba la adquisición de la Estrusadora, con las observaciones realizadas.

4.7.5. PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE CUPOS PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2006 Y SE AUTORIZA LA APERTURA DE UN CUPO ADICIONAL EN CUATRO PROGRAMAS”: La Secretaria General explica que se trata de un Acuerdo aprobado en la última sesión del Consejo Académico, requerido con urgencia por el proceso de admisiones. **Hechas las observaciones se aprueba el Acuerdo que determina el número de cupos.**

Siendo las 12:40 de la tarde, el presidente se retira y se da por terminada la sesión.

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

APROBADA EN SESIÓN No. 014 DEL 21 DE JULIO DE 2.006, PRESIDIDA Y SECRETARIADA POR:

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria